

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

Cajatambo, 27 de agosto de 2021.

OFICIO N°535 -2021- DRELP-DPSIII-UGEL N°11 – C

DOC: **03063978**

Lic.
Noemí Marlene Verástegui Jiménez
Directora de la IE N° 20034 - Apas

EXP: **01952767**

PRESENTE. -

**ASUNTO: COMUNICAR CONFORMIDAD AL PEDIDO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO
SEMIPRESENCIAL EN LA IE N° 20034-APAS**
REF : OFICIO N° 064– 2021-D.I.E.INT. N° 20034 -A

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que, en concordancia al documento de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 11, otorga la conformidad al inicio del trabajo semipresencial en la IE que usted dirige, debiendo levantar las observaciones emitidas en el informe adjunto

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Blanca Elizabeth Sandiga Pachas
Directora del Programa Sectorial III UGEL N°11
CAJATAMBO

BESP/DUGEL11
PAMC/JAGP
WHAF/EPII

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

INFORME N°065 –E-EPRI -II-UGEL N° 11-CAJATAMBO

Al : Lic. Porfirio Mautino Celedonio **Doc. 03063666**
Jefe del Área de Gestión Pedagógica **Exp: 01952767**

De : Wualter Horacio Arce Flores **Folios: 02**
Especialista de Educación Primaria

Asunto: **Informe respecto al requerimiento de retorno de clases con nivel de semipresencialidad de la I.E 20034 – Apas - 2021**

Referencia : Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU
RM N° 430-2020-MINEDU
OFICIO N° 064– 2021-D.I.E.INT. N° 20034 -A

Fecha : Cajatambo, 26 de agosto de 2021

=====

Mediante el presente elevo a su despacho el informe respecto al requerimiento de retorno de clases con nivel de semipresencialidad de la I.E 20034 – Apas, a partir del 23 de agosto 2021, siendo como a continuación se detalla:

Base Legal:

- Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU
- RM N° 121-2021-MINEDU
- OFICIO N° 064– 2021-D.I.E.INT. N° 20034 –A

II.- ANÁLISIS Y/O ACCIONES EJECUTADAS:

- Que, el 18 de agosto del presente año, la directora de la IE N° 20034 – Apas , Lic. Noemí Marlene Verástegui Jiménez, remite el oficio de la referencia la cual consigna como argumento principal el retorno a las clases con nivel de semipresencialidad, por lo que adjunta el Plan de Implementación sobre el inicio de las clases.
- Que, el MINEDU establece a través de la RM N° 121 -2021-MINEDU las disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados en la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19, y estableciendo además su vigencia a través de las modificatorias la RM N° 199-2021-MINEDU y la RM N° 273-2021-MINEDU.
- Que, de acuerdo a la RM N° 121-2021-MINEDU, se propone que el proceso de reapertura se realice de manera: (i) segura, cumpliendo con todas las medidas sanitarias, epidemiológicas y los protocolos de prevención de bioseguridad necesarios; (ii) flexible, adaptándose a las características del contexto; (iii) gradual, transitando del servicio a distancia al presencial, y viceversa en caso de que sea necesario y de acuerdo con las condiciones epidemiológicas; y (iv)

W.W.W UGEL11CAJATAMBO.GOB.PE

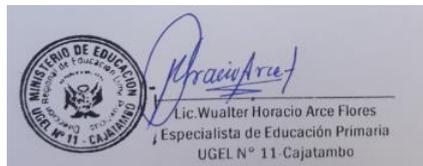
voluntaria, ya que el retorno a lo presencial es una decisión de las familias y la comunidad educativa.

- Que, habiéndose revisado el documento de la referencia y de acuerdo a las normas vigentes que regulan la reapertura de la prestación del servicio educativo en las IIEE en la modalidad presencial o semipresencial, contenidas en la RM N° 121-2021-MINEDU, se concluye que la IE se encuentra habilitada en el registro de IE habilitadas al 15 de agosto 2021, además evidencia el Plan de Implementación para el retorno a la educación presencial o semipresencial registrado en la Plataforma SARES, en relación a las condiciones de bioseguridad en la IE y las condiciones sociales estas no cuentan con documentos sustentatorios en el oficio adjunto.
- Se recomienda el monitoreo y seguimiento a la IE a fin de que cumpla con las disposiciones y responsabilidades establecidas en el presente documento normativo, así como la ejecución del “Plan de implementación para la prestación del servicio educativo”
- Por lo que, en función de lo tratado, se concluye en que, se le haga el requerimiento a la IE para que regularice la documentación sustentatoria de lo afirmado.

III.- CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

Comunicar a través de oficio, las observaciones realizadas a la directora de la I.E. 20034 - Apas.

Es cuanto informo para casos y fines que estime conveniente.



Lic. Wualter Horacio Arce Flores
Especialista de Educación Primaria
UGEL N° 11 - Cajatambo